

---

**Notificación a los partícipes de UBS (Lux) Bond Fund (el «Fondo»)**

---

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora desea informarle acerca de los siguientes cambios introducidos en el folleto de emisión del Fondo, versión de agosto de 2018:

- 1) El gestor de cartera de los Subfondos siguientes cambiará en la fecha de entrada en vigor del folleto de emisión del Fondo, versión de agosto de 2018:

Nombre del Subfondo	Gestor de cartera anterior	Nuevo gestor de cartera
UBS (Lux) Bond Fund – EUR	UBS AG, UBS Asset Management, Basilea y Zúrich	UBS Asset Management (UK) Ltd., London

- 2) Se añadirá el siguiente texto a la política de inversión de los Subfondos **UBS (Lux) Bond Fund – Full Cycle Asian Bond (USD)** y **UBS (Lux) Bond Fund – Global** con el fin de permitir también en el futuro las inversiones en instrumentos denominados en RMB negociados en el China Interbank Bond Market o a través del programa Bond Connect:

«El Subfondo no podrá invertir más del 20% de su patrimonio neto en instrumentos de renta fija denominados en RMB negociados en el China Interbank Bond Market («CIBM») o a través de Bond Connect. Dichos instrumentos podrán incluir, entre otros, valores emitidos por gobiernos, instituciones cuasigubernamentales, bancos, empresas y otras entidades de la República Popular de China («RPC» o «China») y admitidos a negociación directa en el CIBM o a través de Bond Connect». Los riesgos asociados se describen con más detalle en los apartados «Información sobre los riesgos relacionados con las inversiones en el China Interbank Bond Market» e «Información sobre los riesgos relacionados con las inversiones en el CIBM a través de Northbound Trading Link como parte de Bond Connect».

Se añadirá más información a este respecto en los apartados «Información general sobre riesgos» e «Impuestos y gastos».

- 3) En el caso de las clases de participaciones cuya denominación incluye la expresión «hedged», la correspondiente «comisión de administración a tanto alzado máxima» se incrementa como consecuencia del coste de la cobertura de divisas. Por tanto, en el caso de las clases de participaciones P, N y Q se producirá un incremento del 0,05%, mientras que para las clases de participaciones K-1, F, I-A1, I-A2 e I-A3 el incremento será del 0,03%. El folleto se adaptará en consecuencia. El tipo efectivo de la comisión de administración a tanto alzado máxima para las clases de participaciones cuya denominación incluye la expresión «hedged» que se lancen en el momento de la publicación no sufrirá ningún incremento. No obstante, la Sociedad Gestora podrá incrementar dicha comisión en una fecha posterior en función del coste de la cobertura de divisas.
- 4) En la sección titulada «Reembolso de participaciones» se inserta un límite de reembolso para las órdenes de reembolso o canje (*redemption gate*). La Sociedad Gestora se reserva el derecho de no ejecutar la totalidad de las órdenes de reembolso o canje recibidas en un día en que el total de las órdenes supondría una salida de fondos por un importe superior al 10% del patrimonio neto del Subfondo en ese día. En estas circunstancias, la Sociedad Gestora podrá decidir ejecutar solo una parte de dichas órdenes de reembolso o canje y aplazar las órdenes no ejecutadas, con carácter prioritario, durante un plazo que normalmente no será superior a 20 días hábiles.
- 5) En el apartado «Diversificación del riesgo», punto 2.3, letra e), la lista de países elegibles se completa con China y, por lo tanto, pasará a tener la siguiente redacción: «**La Sociedad Gestora podrá invertir hasta el 100% del patrimonio neto de un Subfondo en valores e instrumentos del mercado monetario de diferentes emisores, emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales, un Estado miembro de la OCDE, China, Rusia, Brasil, Indonesia o Singapur, o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, de conformidad con el principio de diversificación de riesgos. Estos valores o instrumentos del mercado monetario deberán proceder de al menos seis emisiones diferentes, y los valores o instrumentos del mercado monetario de una misma emisión no deberán superar el 30% del patrimonio neto total de un Subfondo**».

**UBS Fund Management (Luxembourg) S.A.**

Domicilio social: 33A, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo

Registre de Commerce et des Sociétés: Luxembourg B 154.210

(la «Sociedad Gestora»)

- 6) En el apartado «Condiciones para la emisión y reembolso de participaciones», la definición del término «**día hábil**» se amplía de forma que los días 24 y 31 de diciembre no constituyen un día hábil bancario habitual en el sentido del folleto de emisión. Por lo tanto, el párrafo en cuestión pasará a tener la siguiente redacción:

«[...] En este contexto, se entenderá por «**día hábil**» los días hábiles a efectos bancarios en Luxemburgo (es decir, cualquier día en el que los bancos estén abiertos durante el horario normal), con excepción de los días 24 y 31 de diciembre y de los días festivos no oficiales en Luxemburgo, así como de los días en los que las bolsas de valores de los principales países de inversión del Subfondo en cuestión estén cerradas o en los que no se pueda valorar de forma adecuada el 50% o más de las inversiones del Subfondo. [...]»

En este contexto, se insertará en el apartado «Valor liquidativo, precio de emisión, precio de reembolso y precio de conversión» la siguiente nota aclaratoria:

«No obstante, el valor liquidativo de una participación también podrá calcularse en los días en que no se emitan o reembolsen participaciones de conformidad con el apartado siguiente. Dicho valor liquidativo podrá publicarse, pero únicamente podrá utilizarse para realizar cálculos de rendimiento y estadísticos o para el cálculo de comisiones, pero en ningún caso como base para las órdenes de suscripción y reembolso».

Los cambios entrarán en vigor el 29 de agosto de 2018. Los accionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones descritas en los puntos 2) y 3) anteriores podrán ejercer su derecho de reembolso gratuito hasta la fecha de entrada en vigor. Los cambios se pueden consultar en el folleto de emisión del Fondo, versión de agosto de 2018, así como, en su caso, en las condiciones contractuales del Fondo.

Luxemburgo, 30 de julio de 2018 | La Sociedad Gestora